



## COMUNICADO

DGDDH/350/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.

### **CNDH emite medidas cautelares al gobierno de Chiapas, autoridades estatales y GN en favor de habitantes de la comunidad de Oxchuc**

Tras los hechos de violencia suscitados en el municipio de Oxchuc, en el estado de Chiapas, durante la celebración de elecciones para la conformación de su Ayuntamiento, y con el propósito de salvaguardar la seguridad, vida, libertad e integridad física de sus habitantes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó la implementación y ampliación de medidas cautelares al gobernador del estado de Chiapas, a las titulares de la Secretaría General de Gobierno y de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, así como al fiscal general del estado y al comandante de la Guardia Nacional.

El miércoles 15 de diciembre, previo a que se llevara a cabo la Asamblea Única para la elección por usos y costumbres de autoridades municipales en Oxchuc, la CNDH emitió las medidas cautelares a diversas autoridades del estado, como respuesta a un escrito de queja emitido el 11 de noviembre por la Asociación Estatal de los Pueblos Indios A.C., en el que solicitaron que las instituciones responsables de la elección valoraran los derechos de los ciudadanos que exigen su participación en el proceso del nombramiento de las nuevas autoridades para el próximo periodo.

Sin embargo, ante la violencia ocurrida, luego de registrarse enfrentamientos entre los pobladores del municipio, esta Comisión Nacional solicitó la ampliación de dichas medidas cautelares, sobre todo al considerar que esta situación podría agravarse en las próximas horas ante la incertidumbre de la elección.

Por tal motivo, la Comisión Nacional solicita al gobernador constitucional de Chiapas, a la secretaria general de Gobierno del Estado y al comandante de la Guardia Nacional que realicen todas las acciones pertinentes y eficaces que garanticen la vida, libertad, integridad física, patrimonio y seguridad individual y colectiva de la comunidad de Oxchuc; que, en coordinación con las instituciones y dependencias de los tres niveles de gobierno, instalen de manera permanente módulos de vigilancia en la comunidad, con respeto irrestricto a los derechos humanos de los habitantes de dicho municipio, e informen puntualmente sobre el cumplimiento de estas medidas cautelares.

A la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, le pide reforzar los mecanismos en materia de seguridad pública, e Informar sobre las medidas cautelares adoptadas y remitir informes periódicos sobre las acciones implementadas.

Finalmente, al titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas le solicita realizar las investigaciones correspondientes de los hechos suscitados el 15 de diciembre y se determine la probable responsabilidad de

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
La Magdalena Contreras, C.P. 10200  
Ciudad de México



las personas involucradas; garantizar la máxima protección a las personas que resultaron lesionadas, a quienes se deberá otorgar la calidad de víctimas, e informar sobre el cumplimiento de las medidas.

Estas medidas cautelares deberán implementarse por el plazo de treinta días, mismo que podrá prorrogarse en caso de ser necesario, previa valoración de los hechos.

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*